

**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Subdirección de Transparencia y Programas**  
**Gubernamentales**  
**Unidad de Transparencia**  
**Asunto: Respuesta a la solicitud de información**  
**No. 0912000026319**

**Oficio: UT.- 959/2019**

Cuernavaca, Mor., a 26 de julio del 2019

**Estimado Ciudadano,**

En atención a su solicitud número 0912000026319 recibida el 20 de junio de 2019, misma que a continuación se transcribe:

*"De 2010 a la fecha: - Cuántas tomas de plazas de cobro hay cada mes en México - Duración de cada toma de caseta - Personajes o agrupaciones que toman la caseta - Monto de la pérdida económica que representa cada toma - Monto anual de la pérdida económica de la toma de casetas en todo el país - Número de denuncias interpuestas por toma de casetas en nuestro país. Copia de las denuncias interpuestas en lo que va de 2019" sic*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV y V, 130, 132 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información (LFTAIP), y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Transparencia por el C. Jose David Fragoso Cedillo, Director de Operación, mediante oficio **DO/0833/2019**, y el Lic. Jorge Martínez Arteaga, Subdirector Jurídico Contenciosa, mediante oficio **ET/DJ/082/2019**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- *Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), solo opera, explota, administra, conserva o mantiene carreteras y puentes federales de cuota que le fueron entregados en concesión o derivado de un contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en su Decreto de Creación y Estatuto Orgánico. Infraestructura carretera que se encuentra en una fuente pública que puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica:*

*[http://www.capufe.gob.mx/contenido\\_pw/ActividadesInfra/Red\\_Operada\\_%20Enero2019.pdf](http://www.capufe.gob.mx/contenido_pw/ActividadesInfra/Red_Operada_%20Enero2019.pdf)*

- *Por lo que se refiere a "De 2010 a la fecha: - Cuántas tomas de plazas de cobro hay cada mes en México - Duración de cada toma de caseta - Personajes o agrupaciones que toman la caseta - Monto de la pérdida económica que representa cada toma - Monto anual de la pérdida económica de la toma de casetas en todo el país - [...]"*

**La Dirección de Operación señala que cuenta con una versión documental que consta de 365 hojas correspondientes al MONTO DE DAÑO PATRIMONIAL POR EL INGRESO NO RECAUDADO POR PLAZA DE COBRO, 2010 – 2019, relativo a la red operada por CAPUFE.**

*Derivado de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 123, 132, 133, 134 y 135 de la LFTAIP, se notifica la disponibilidad de la información solicitada (365 fojas) para consulta en sitio, la cual se encuentra en las instalaciones de este Organismo en la **Gerencia del Centro Nacional de Control**, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24 Colonia Tétela del Monte, previa cita con el **Ing. Arturo Fernández Turner** a los teléfonos (55) 52002000 ó (777) 3292100, extensión 2873 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.*

*En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 125 fracción V, 132, 133, 135 y 145 de la LFTAIP, en caso de requerir copias simples de los documentos en referencia el costo aproximado de reproducción es de **\$182.50** en tamaño carta u oficio, en el caso de requerir copias*



**Comité de Transparencia acordó y resolvió confirmar la clasificación de la información como reservada consistente en;**

**Copia de las denuncias interpuestas en lo que va de 2019, durante un periodo comprendido del 11 de julio de 2019 al 11 de julio del 2022. (3 años)**

*Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 147, 148 y 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto <http://www.inai.org.mx>, accediendo a la liga electrónica:*

*<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Como-realizo-una-solicitud-de-informacion.aspx?a=m7>*

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente



**José Antonio Santillán Flores**  
Subdirector de Transparencia y Programas Gubernamentales y  
Titular de la Unidad de Transparencia

Respuesta a la solicitud de información No. 0912000026319

PAR/GTCO\*  
01/08/2019